



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00250-00

Se incorpora al expediente la sustitución de poder que hace el abogado Daniel Sanín Mantilla como apoderado de la demandada Beatriz Zuleta Estrada, a la abogada Silvana Katherine Rivera Vásquez con T.P 159.038 del C. S. de la J., de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso.

Téngase como correo electrónico de la abogada Silvana Katherine Rivera Vásquez el informado en el escrito: silvari79@hotmail.com.

De otro lado y ante la solicitud de la parte demandante de levantar la medida de inscripción de la demanda sobre el inmueble objeto de división, en consideración a que las partes pretenden llegar a un acuerdo suscribiendo escritura de venta de derechos, no se accede a la misma, por cuanto la solicitud no ha sido coadyuvada por la parte demandada quien se encuentra notificada de la demandada, y en atención a que no es clara la petición elevada, como quiera que lo referenciado es un “desistimiento por acuerdo”

Maria Virginia Sanin Lopez
Abogada Titulada U. de A.
Especializada en Derecho Administrativo U.P.B.
Especialización en Derecho de Familia U. de A.

SEÑOR:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ
E. S. D.

Ref.: DIVISORIO.
Dte. William de Jesús Zuleta Estrada
Ddo.: Beatriz Zuleta Estrada
Rdo.: 00250 - 2014
Asunto: Levantamiento de inscripción

Desistimiento por acuerdo.

MARIA VIRGINIA SANIN LÓPEZ, abogada titulada y en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.458.980 de Medellín y la Tarjeta Profesional No. 44.595 del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de notificación, se le localiza en la Calle 52 No. 50 - 32 Ed. Los Ejecutivos Itagüí Cf. 201, Teléfono: 374 11 56. E-mail: vickyssanin@hotmail.com, móvil 311 612 50 83, obrando en calidad de apoderada de William de Jesús Zuleta Estrada, y como demandante de manera muy comedida, nos permitimos solicitar al despacho:
Ordenar el levantamiento de la inscripción de la demanda, oficiándose a la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur, ya que entre las partes pretenden llegar a un acuerdo, suscribiendo escritura de venta de derechos, y se requiere estar saneado el bien inmueble.

De la Señora Juez:

William de Jesús Zuleta Estrada.
C.C. No. 70.606.682.

William de Jesús Zuleta Estrada
cc: 70606682@ida

Maria Virginia Sanin López
T.P. No. 44.595 del C.S.J.
C.C. No. 32.458.980
Email: vickyssanin@hotmail.com
Móvil: 311 612 50 83

Medellín, 01 de junio del 2021

Calle 52 No 50 - 32 Ed. Los Ejecutivos Itagüí Cf. 201
Teléfono: 374 11 56 E-mail: vickyssanin@hotmail.com
Móvil: 311 612 50 83

Aunado a ello, se recalca que, el objeto de esta Litis es la división por venta del inmueble para que se distribuya el producto del remate entre los condueños a prorrata de sus respectivos derechos, y al levantarse la medida cautelar sobre el bien objeto de división, carecería de continuidad procesal.

Por lo anterior, requiere a las partes para que, de común acuerdo, manifiesten al Despacho, si lo que se pretende es la terminación, suspensión o desistimiento del proceso

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 168
fijado hoy 25 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LiG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd3fb8efc5301f38f651b1ce5538097afaa3042e9fe777453e05db878f977200**
Documento generado en 24/09/2021 02:13:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>